



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 129

Fecha: 29.02.2020

Del Supervisor

Asunto: Participación del personal clave del contratista – OI.

Referencia: a) Asiento N° 117 del Contratista de 26.02.2020.

b) Carta N° 122-2020 CRBC-PE DBG/GV del 26.02.2020

Con la documentación alcanzado con carta de la referencia b) y citado en el asiento de la referencia a), el Supervisor verificará en el mes de marzo-2020 la dedicación permanente del personal clave de la OI, asimismo esta documentación fue alcanzado a la Entidad. Este programa calendarizado de personal clave deberá continuar remitiéndose al cierre de cada mes de manera oportuna en cumplimiento del numeral 1.7.2 Personal Clave del Contratista, Secc.VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Cana-Huayab-Ov. Cochabamba - Etnp. 3M

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

Asiento N° 130

Fecha: 02.03.2020

Del Supervisor

Asunto: Agresión Física por parte del personal CTP

Referencia: a) Asiento N° 119 del Contratista de 26.02.2020.

b) Carta N° 126-2020 CRBC-PE DBG/GV del 26.02.2020

El Supervisor ha tomado conocimiento de lo expresado en los documentos de la referencia a) y b), y en atención a lo solicitado por el Contratista se remite a la Entidad copia de la carta de referencia b) para los fines pertinentes.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Cana-Huayab-Ov. Cochabamba - Etnp. 3M

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 02.03.2020

Asiento N° 131
Del Supervisor
Asunto: Paralización de Obras Iniciales
Referencia: a) Asiento N° 124 del Contratista de 29.02.2020.
b) Carta TP.145000.188.20.JS del 25.02.2020

Posterior a la revisión de las aseveraciones expuestas en el asiento de la referencia a), el Supervisor realiza las siguientes aclaraciones en el mismo orden numérico del asiento del Contratista:

- i) Sírvasse revisar lo descrito en el asiento N° 120 del Supervisor del 26.02.2020, añadiendo que la gestión, formulación e implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico estará a cargo de la Entidad según la absolución de Consultas, de modo que este expediente no forma parte ni es considerado una omisión al Estudio Definitivo de Saldo de Obra bajo la precisión anterior.
- ii) Sírvasse revisar lo descrito en el asiento N° 120 del Supervisor del 26.02.2020, resaltando que el Contratista cuenta con diversas actividades por ejecutar y en caso de tener escaso frente de trabajo es bajo absoluta responsabilidad del Contratista puesto a la demora en la actividad del replanteo topográfico de la vía y sus consecuencias son imputables al Contratista.
- iii) Nos ratificamos en el numeral ii), puesto que el Contratista al término de enero-2020 sólo contaba con la aprobación de 02 km. siendo del km. 91 al km. 93 y al no contar con una planificación y programación de Obra donde especifique la localización del inicio de la ejecución de Obra Iniciales, cantidad de frentes, de modo que el Supervisor le autorizó la ejecución en este frente restringido de trabajo para inicio de movimiento de tierras.
- iv) El Supervisor comunicará a la Entidad de este evento, a fin que la Subdirección de Derecho de Vía – PVN coordine con la DDC de Pasco y den una pronta superación de la paralización en la jurisdicción de Pasco y obtener la aprobación de la gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- v) Sírvasse revisar lo expuesto en el numeral ii).
- vi) El replanteo de los planos del km. 80 al km. 85 presentados por el Contratista, resultan aceptables respecto a los parámetros de diseño geométrico establecidos en el Estudio Definitivo de Saldo de Obra, por lo cual cuentan con la conformidad para la etapa de ejecución.
- vii) Los pagos de la compensación por los terrenos afectados en el sector en mención se encuentran en proceso; además se ha coordinado con la CC Huayllay para realizar una charla el día 04.03.2020 para informarle el trazo definitivo de la carretera y tengan en consideración para no colocar interferencias en este frente de trabajo.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Estabilización, Conservación y Reparación del
Corredor Vial Lima-Cancra-Huayllay-Dv. Cochamarca - Etna. 3N
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



ING. RESIDENTE



INSPE





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 02.03.2020

Asiento N° 132
Del Supervisor
Asunto: Precipitaciones Pluviales
Referencia: a) Asiento N° 125 del Contratista de 29.02.2020
b) Asiento N° 112 del Supervisor de 25.02.2020

Con relación al asiento de la referencia a), el Contratista deberá ceñirse según lo indicado en el asiento de la referencia b), precisando que las precipitaciones pluviales son propias de la estacionalidad climática de la zona.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huayllay-Dv. Cochabamba - Emp. 3M

.....
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

Fecha: 03.03.2020

Asiento N° 133
Del Supervisor
Asunto: Autorización de Uso Temporal para áreas auxiliares en la ejecución de la Carretera Canta -
Huayllay
Referencia: a) Asiento N° 118 del Contratista del 26.02.2020
b) Carta N° 125-2020-CRBC-PE-DBG.GV

En relación a su asiento de la referencia a), debemos precisarle que, mediante la inspección conjunta entre personal del Contratista, miembros de la Comunidad de Huayllay y personal del Supervisor, se realizó una inspección a todas las áreas auxiliares que se ubican en los terrenos de esta comunidad, las cuales son:

1. Cantera Km. 83+700 LD
2. Planta Chancadora Km. 83+700 LD
3. DME Km. 85+560 LD
4. DME Km. 86+200 LD
5. DME Km. 87+100 LD
6. Planta de Asfalto Km. 89+500 LD
7. DME Km. 89+720 LD
8. DME Km. 91+700 LI
9. DME Km. 95+675 LD



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huayllay-Dv. Cochabamba - Emp. 3M

.....
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 03.03.2020

Asiento N° 134
Del Supervisor
Asunto: Recorrido conjunto entre Personal Técnico de Supervisión y Contratista
Referencia: a) Asiento N° 123 del Contratista de 28.02.2020

Con relación al asiento de la referencia a), el Contratista lista un conjunto de partidas vinculados al avance de la OI que fueron verificados de manera conjunta; sin embargo, el Supervisor difiere en las siguientes partidas:

- a) Perfilado y compactado en zona de corte.
- b) Eliminación de alcantarilla existente.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vía Lima-Canta-Huaylay-Dv. Cochabamba - Emp. 3M

[Signature]

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

Fecha: 03.03.2020

Asiento N° 135
Del Supervisor
Asunto: Presentación del Informe Mensual y Valorización de OI
Referencia: a) Carta N° 125-2020-CRBC-PE-DBG.GV de 02.03.2020

Con carta de la referencia a) el Contratista nos presenta el Informe Mensual y Valorización de Obras Iniciales correspondiente al mes de febrero del 2020 con fecha 02.03.2020 (Horas 17:59), con lo cual incumple sus obligaciones contractuales siendo este escenario reiterativo en mes anteriores, recordándosele que el ULTIMO DÍA DEL MES el Contratista deberá de presentar su Informe Mensual y Valorización según lo prescrito en el numeral CGC 42.1, Secc. VI Condiciones Especiales del Contrato.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vía Lima-Canta-Huaylay-Dv. Cochabamba - Emp. 3M

[Signature]

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 03/03/2020

Asiento N°136
Del Residente
Asunto: Uso del **DME 5+800**
Referencia: a) Asiento N°111 del Supervisor del 25/02/2020
b) Asiento N°99 del Contratista del 21/01/2020

Mediante asiento de la referencia a) del supervisor, hace constancia de la situación presentada en el DME 13+200, situación por la cual se nos autoriza disponer el material de derrumbes al DME 5+800, también se indica que debemos ceñirnos a lo establecido en el numeral 32.1 Advertencia Anticipada Sección V CGC ante un posible evento de elevar el precio del contrato situación que compartimos y activamos los mecanismos contractuales de este caso. contrato.

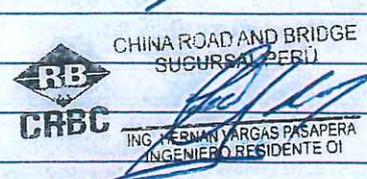


Asiento N°137
Del Residente
Asunto: Prestación adicional Km 24+920 al Km 35+000
Referencia: a) Asiento N°46 del Supervisor del 18/01/2020
b) Asiento N°43 del Contratista del 16/01/2020

Fecha: 03/03/2020

Mediante asiento de la referencia b) se detalló que el sector comprendido entre el Km 24+920 al 35+000, las condiciones del terreno desde la fecha de realización del estudio del saldo de obra, han sufrido deterioros severos como consecuencia del tráfico, las lluvias y el drenaje superficial inconcluso. En tal sentido, se hace de conocimiento que en dicho sector existirán mayores cantidades a realizar de las partidas comprendidas en pavimentos como reconfiguración de sub base y base e imprimación.

Con Asiento de la referencia a) el supervisor nos indica canalizado mediante la entidad, en virtud a ello procedimos a derivar la comunicación a la entidad, a la fecha de hoy no tenemos respuesta del documento presentado a la entidad, por ello solicitamos a la supervisión tenga a fin ejercer sus mejores oficios en el tema siendo este último representante de la entidad.



ING. RESIDENTE

INSPECTOR





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 04/03/2020

Asiento N°138
Del Residente
Asunto: Cambio de Jefe de Oficina de Ingeniería Obras Iniciales
Referencia: a) Asiento N°127 del Supervisor del 29/02/2020

Mediante asiento de la referencia a) del supervisor, se dejó constancia que dicho profesional cumple con los requerimientos contractuales, en virtud a ello se exhorta a la supervisión ejerza sus buenos oficios ante la entidad, a fin de lograr la aprobación respectiva. Es propio mencionar que el tiempo posible que dure la probación es inimputable al contratista.



CHINA ROAD AND BRIDGE
SUCURSAL PERU

ING. HERNAN VARGAS CASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI

Asiento N° 139
Del Supervisor
Asunto: Señalización y Seguridad Vial del km. 0+000 al km. 21+000
Referencia: a) Carta TP.145000.211.20.JS del 04.03.2020.

Fecha: 04.03.2020

b) Carta N° 133-2020 CRBC-PE DBG/GV del 28.02.2020

Con carta de la referencia b), el Contratista expone que el sector del km. 0 al km. 21 la vía se encuentra asfaltada y en operación, y aunado a lo señalado por la Dirección de Gestión Vial de Provias Nacional concluye que es necesario realizar la señalización horizontal, colocación de delineadores, tachas retroreflectivas; recomendándose que se active por "Emergencia Vial" y no por metrados de las Obras Iniciales según lo autorizado inicialmente por el Supervisor. Ante este último comentario del Contratista, con carta de la referencia a), se elevó a la Entidad a fin que instruya el mecanismo de reconocimiento de pago para ejecutar lo requerido por la Dirección de Gestión Vial de Provias Nacional, si será a través de los metrados de las Obras Iniciales o Emergencia Vial, según las condiciones que se ajusten al Contrato.

CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Señalización, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huaylla-Dr. C. C. Cochabamba - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



Asiento N° 140
Del Supervisor
Asunto: Prestación Adicional del sector km. 24+920 al km. 35+000
Referencia: a) Asiento N° 137 del Contratista del 03.03.2020

Fecha: 04.03.2020

Mediante asiento de la referencia a), tomamos conocimiento que el Contratista sin precisar el documento con el cual le comunico a la Entidad, sobre una posible variación que podría elevar el precio del Contrato, según el asunto. Al respecto, se le recuerda que en la reunión sostenida el 26.FEB.2020 en las oficinas de Provias Nacional, con participación de funcionarios de la Entidad, profesionales del Contratista y del Supervisor; los especialistas de Suelos y Pavimentos del Contratista y Supervisión expusieron el aspecto técnico realizado a partir de una inspección visual en el sector km. 24+920 al km. 35+000, la Entidad por su parte expuso que el aspecto técnico debe estar acompañado de resultados de ensayos de laboratorios de la base existente y sub base existente del sector en mención y proponer alternativas de solución dentro de un óptimo balance técnico-económico según el Proyecto. Ante su solicitud, sírvase dirigirse nuevamente a la Entidad abundando el aspecto técnico y propuestas de solución.

CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Señalización, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huaylla-Dr. C. Cochabamba - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



ING. RESIDENTE





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

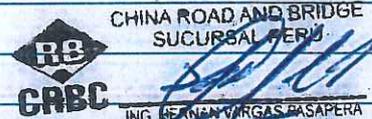
Asiento N°141
Del Residente

Fecha: 05/03/2020

Asunto: **Plan de Acciones Correctivas**

Referencia: a) Asiento N°110 del Residente
b) Asiento N°126 del Supervisor
c) carta N°153-2020-CRBC-PE-DBG.GV del 05/03/2020

Mediante asiento N°110 del contratista se solicita prórroga para la presentación del plan de acciones y en cumplimiento al Asiento de Obra N°126 del supervisor de obra y mediante carta N°153-2020-CRBC-PE-DBG.GV se presenta el plan de acciones correctivas.



Asiento N°142
Del Residente

Fecha: 05/03/2020

Asunto: **Penalidades**

Referencia: a) Contrato N° 103-2019-MTC/20 "Mejoramiento, rehabilitación, conservación por niveles de servicio y operación del corredor vial: Lima – Canta – Huayllay –Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N".

Respecto a las penalidades que se vienen aplicando en las ultimas valorizaciones, se tiene a bien indicar que se tenga presente los siguientes aspectos:

- i. Las penalidades deben estar enmarcadas a los términos contractuales y ceñirse a lo indicado, no pudiendo ejercer alguna interpretación a fin de que no se afecte al contratista.
- ii. Se solicita a la supervisión se nos comunique las penalidades que se vienen aplicando, a fin de que podamos revisar los respectivos cálculos y de ser el caso se realice las correcciones respectivas.





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

Fecha: 06/03/2020

Asiento N°143
Del Residente
Asunto: Cambio de Jefe de Oficina de Ingeniería Obras Iniciales
Referencia: a) Asiento N°136 del Contratista del 04/03/2020

Complementando el asiento de la referencia a) del contratista, el día de hoy la presente residencia se apersonó a la oficina de supervisión a fin de presentar al Ing. Jhan Carlos Verastegui Rivera quien desempeñará en el cargo de Jefe de Oficina de Ingeniería Obras Iniciales, a efectos que se pueda realizar las coordinaciones con su respectivo par de la supervisión, reiteramos la coordinación ante la entidad para que puedan avalar al profesional para la obra materia de contrato.



CHINA ROAD AND BRIDGE
SUCURSAL PERU

ING. HERRAN VAZGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI



Asiento N° 144
Del Supervisor
Asunto: Uso del DME km. 5+800
Referencia: a) Asiento N° 136 del Contratista del 03.03.2020
b) Carta TP.145000.200.20.JS del 28.02.2020

Fecha: 06.03.2020

Respecto al asiento de la referencia a), el Supervisor encuentra coherente que se utilice el DME km. 5+800 para la eliminación de remoción de derrumbes próximos al DME en mención, siempre y cuando no se genere mayores costos a lo establecido con el uso del DME km. 13+200; en su defecto ceñirse a lo establecido en el numeral 32.1 Advertencia Anticipada, Secc. V Condiciones Generales del Contrato

Por otro lado, se reitera al Contratista lo expresado con nuestra carta de la referencia b), siendo necesario que alcance a la Supervisión el plano de replanteo del DME km. 5+800, a fin de realizar las verificaciones correspondientes, siendo inherente a la partida 914.A Conformación de material excedente en DME.

CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huayllay-Dy. Cochamarca - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



Asiento N° 145
Del Supervisor
Asunto: Cambio de Jefe de Oficina de ingeniería - OI
Referencia: a) Asiento N° 138 del Contratista de 04.03.2020
b) Asiento N° 127 del Supervisor de 29.02.2020
c) Carta TP.145000.191.20.JS (Exp-30556-2020) del 28.02.2020

Fecha: 06.03.2020

Con relación al asiento de la referencia a), se reitera lo expresado en el asiento de la referencia b), donde el Supervisor mediante carta de la referencia c), manifiesto a la Entidad que el profesional propuesto Ing. Jhan Carlos Verástegui Rivera, cumple con los requerimientos contractuales con lo cual reemplazaría al titular del Jefe de Oficina de Ingeniería, recomendándose su aprobación por parte de la Entidad.

Se recuerda que el Contratista es responsable por la relación de profesionales que ha propuesto en la etapa de Licitación con el cual se ha adjudicado la Buena Pro, que bajo declaración jurada suscribió que cumplan con los requerimientos contractuales del Anexo 14. Personal Clave, Secc. VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y luego para el inicio, desarrollo de las Obras Iniciales se evidencian que no alcanzan el cumplimiento contractual situación que genera las propuestas de cambios de profesionales del Contratista; en ese orden de ideas los plazos que se demande para la aprobación de los cambios de los profesionales será de absoluta responsabilidad del Contratista.

CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Canta-Huayllay-Dy. Cochamarca - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión



ING. RESIDENTE



INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

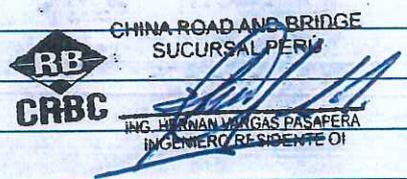
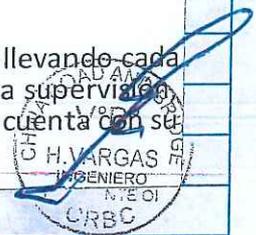
Contratista:

FECHA

Asiento N°146
Del Residente
Asunto: Valorizaciones de Obra
Referencia: a) a) Contrato N° 103-2019-MTC/20 "Mejoramiento, rehabilitación, conservación por niveles de servicio y operación del corredor vial: Lima – Canta – Huayllay –Dv. Cochamarca – Emp.PE 3N".

Fecha: 07/03/2020

Para el proceso de valorizaciones de obra y de acuerdo a la rutina de trabajo que se viene llevando cada fin de mes, donde una vez presentada la valorización mensual por parte del contratista a la supervisión se solicita a la supervisión haga lo propio y nos comunique formalmente la valorización que cuenta con su conformidad y elevando ante la entidad para su aprobación respectiva.



Asiento N°147
Del Residente
Asunto: **Respuesta a Comunicación de Incumplimiento Fundamental de Contrato**
Referencia: a) Carta N°008-2020 CRBC-PE TS/RL del 10/03/2020
b) Oficio N°234-2020-MTC/20 del 02/03/2020

Fecha: 10/03/2020

Con documento de la referencia a), se da atención al documento de referencia b) emitido por el Ing. Luis Chan Cardoso - Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, donde se nos solicita que presentamos la información requerida en los plazos señalados, en virtud a ello se absuelve cada una de las situaciones mencionadas en el Oficio N°234-2020-MTC/20, tal como sigue:

- i. **Situación N°1:** Revertir el atraso en la ejecución de las obras iniciales (01) mediante la presentación de un CALENDARIO ACELERADO, de acuerdo a lo previsto en la Sección VII numeral 2.4.1. cuyos resultados deberán evidenciarse a los 15 días de aprobado dicho calendario.

Respuesta: De acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato de referencia a), indica que el contratista está obligado a presentar un cronograma acelerado cuando se incurra en un retraso injustificado, dicha situación fue sustentada ante la supervisión de obra mediante carta N°097-2020 CRBC-PE DBG/GV de fecha 19 febrero y complementado con carta N°108-2020 CRBC-PE DBG/GV de fecha 22 de febrero, sin perjuicio de lo mencionado presentamos un cronograma de recuperación de actividades de obras iniciales, donde hemos reprogramado las actividades siendo nuestro hito de recuperación al mes de mayo, mencionar también que de acuerdo a la implementación de nuestro plan de acciones correctivas lograríamos un avance de obra acumulado del 3.65% revirtiendo el atraso respecto del cronograma actualizado aprobado mediante Oficio N°055-2020-MTC/20.22.2 de fecha 29.Ene.2020, por ello apelamos a la flexibilidad dentro del marco contractual y nos permitamos continuar con la reversión de dicha la ejecución de la obra según el cronograma de recuperación de actividades de obras iniciales presentado.



ING. RESIDENTE

INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

i. Situación N°2: Presentar la programación de recursos y equipos de acuerdo al calendario acelerado. Así como presentar el cronograma de permanencia del Personal Clave 01, mensual.

Respuesta: De lo expuesto en literal i) se presenta programación de recursos y equipos de acuerdo al cronograma de recuperación de actividades de obras iniciales presentado en la presente carta. Así mismo se indica que el cronograma de permanencia de personal clave fue presentado adjunto en las valorizaciones mensuales a la supervisión según carta N°120-2020 CRBC-PE DBG/GV de fecha 26 de febrero.

ii. Situación N°3: Cumplir con la presentación de la documentación que sustente el uso del anticipo otorgado por las OI, CI1 y CNS.

Respuesta: Mediante carta N°015-2020 CRBC-PE DBG/GV de fecha 11 de enero se sustenta parcialmente el uso del anticipo y se da respuesta a la carta N°145000.068.20.JS del 06.01.20 del supervisor de obra. Así mismo presentamos el estatus actualizado del uso de uso del anticipo otorgado por las OI, CI1 y CNS el cual se detalla:

Entrega de anticipo de PVN a CRBC

Ítem	Anticipo	Importe S/
1.00	OI	101,617,697.08
2.00	CI1	358,871.71
3.00	CNS	1,900,304.03
Total		103,876,872.82

Uso de Anticipo

Detalle	Importe S/	Observaciones
Planillas, SCTR	228,076.66	19-12-055 / 19-12-031 / 19-12-021 / 19-12-160 / 20-01-048 / 20-01-043
Gastos bancarios	207,753.74	19-12-054
Equipos de computo	211,443.56	19-12-046 / 19-12-045 / 19-12-41 / 19-12-024 / 19-12-166 / 20-01-017
Exámenes médicos	12,935.35	19-12-039 / 20-01-006
Implementación de oficinas	169,603.21	19-12-035 / 19-12-034 / 19-12-030 / 19-12-023 / 19-12-011 / 19-12-007 / 19-12-004 / 19-12-140 / 19-12-126 / 20-01-039 / 20-01-038 / 20-02-043 / 20-02-039 / 20-02-003
Compra de materiales, uniformes e insumos obra	68,838.09	19-12-029 / 19-12-028 / 19-12-027 / 19-12-003 / 19-12-002 / 19-12-158 / 20-01-032 / 20-02-047
Compra y alquiler de vehículos/equipos	1,935,927.27	19-12-015 / 19-12-014 / 19-12-013 / 19-12-012 / 19-12-133 / 19-12-108 / 20-01-046 / 20-01-037 / 20-01-036 / 20-01-035 / 20-02-005
Impuestos	15,880,902.22	19-12-172 / 19-12-171 / 20-02-035
Seguros	244,464.09	19-12-153 / 19-12-152
Equipos de laboratorio	32,445.70	20-01-047 / 20-01-045 / 20-01-044
Alquiler de equipos - adelanto	248,610.21	20-01-003
Cuenta detracciones BN	3,868,394.88	
Saldo de anticipo	80,767,477.84	

103,876,872.82



CHINA ROAD AND BRIDGE SUCURSAL PERU

ING. PERMAN VARGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

iv. **Situación N°4:** Cumplir con la presentación del plan de acciones correctivas solicitado por la Supervisión con Carta TP.145000.181.20 JS de fecha 21 de Feb.2020.

Respuesta: Mediante asiento N°110 del contratista en el cuaderno de obra se solicita prórroga para la presentación del plan de acciones y en cumplimiento al Asiento de Obra N°126 del supervisor de obra, mediante carta N°153-2020-CRBC-PE-DBG.GV de fecha 05 de marzo se presenta el plan de acciones correctivas. Se muestra el extracto de los asientos del cuaderno de obra.

v. **Situación N°5:** Sustentar la participación de la Empresa Chinalco (CCCC), en las actividades que están a cargo del Contratista.

Respuesta: En la obra materia del presente contrato no se esta dando un caso de subcontrato. Es necesario precisar que la empresa China Communications Construction Company (CCCC), es la empresa matriz que tiene varias empresas y dentro de las cuales se encuentra CRBC, tal como se muestra el organigrama corporativo extraído de la página web: <http://en.ccccltd.cn/aboutcompany/organizationalchart/>

Así mismo, indicamos que a la fecha dicha empresa tiene un contrato de suministro de maquinaria con nuestra representada, respecto al personal que labora en las Obras Iniciales, se encuentran en planilla de nuestra empresa China Road and Bridge Corporation (CRBC), como sustento presentamos el contrato de equipos y constancia de alta de algunos colaboradores.

vi. **Situación N°6:** Subsanan las observaciones efectuadas a los planes de conservación por niveles de servicio del Tramo 3 y 4 en un plazo no mayor de cinco días calendarios, así como proceder con su implementación. Los resultados deberán evidenciarse a los 15 días de aprobado dichos planes.

Respuesta: Con carta 141-2020 CRBC PE DBG/GV de fecha 02 de marzo del 2020, se presentó a la supervisión el levantamiento de las observaciones al Plan de Conservación de Niveles de Servicio del Tramo 3 y Tramo 4. Es preciso mencionar que con número de expediente E-034674-2020 la supervisión eleva a la entidad el documento donde se da la conformidad del plan de conservación por niveles de servicio de los tramos 3 y 4; sin perjuicio de ello, nos encontramos ejecutando dicho plan ambos tramos, cabe mencionar que en las últimas valorizaciones alcanzamos el índice de servicio y los estándares comprometidos de acuerdo a la sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato, finalmente adjuntamos el informe del residente.

vii. **Situación N°7:** En un plazo no mayor de cinco días calendarios, ratificar las ubicaciones de los pesajes y peajes previstos en la Sección VII, así como presentar el informe de riesgos que avale su modificación, de ser el caso.

Respuesta: De acuerdo al informe del residente se ratifica la ubicación de las Obras Complementarias Pesajes en los puntos previstos en la Sección VII:

De acuerdo al informe del residente de las Obras Complementarias Peajes, se tiene el siguiente detalle:

- **Peaje Trapiche** no se ratifica la ubicación y proponemos que debe reubicarse debido a que su posición original se encuentra dentro del cauce del rio Chillón, habiendo sufrido una inundación en dicha ubicación en el año 2018.
- **Peaje Huaros**, la ubicación se encuentra en evaluación y se viene complementando el estudio de riesgos con un estudio geológico a fin de poder confirmar su ubicación.

Se precisa que, en el caso de los Peajes, el informe de riesgos será presentado con fecha 20 de marzo, sin perjuicio de ello y de acuerdo a la sección VII el día 12 de marzo se presentará el primer entregable del diseño ejecutivo de las obras complementarias Peaje - Peaje

ING. RESIDENTE





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 10/03/2020

Asiento N°148
Del Residente
Asunto: **Reunión Técnica con la Entidad Provias Nacional.**
Referencia: a) Plan de monitoreo arqueológico.

Se deja sentado el acta de reunión realizada el día 05/03/20 entre DDC Pasco y los representantes de Provias Nacional, donde se trató la situación del PMA.

ACTA DE REUNION

Siendo el día 05 de marzo del 2020 a horas 03:00pm, en la sala de reuniones de la DDC Pasco, con la presencia de los especialistas de la entidad PROVIAS NACIONAL, Carlos Enrique Vásquez Laguna Administrador de obras de la dirección de supervisión; Mariel Gamarra Florian Coordinadora de proyecto, Teresa Verastegui Peña Coordinadora de Arqueología de la SDDV; Cindy Salas Morales especialista legal de la SDDV, por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco en adelante DDC-Pasco Jose Millan Del Valle director, Anays Amorin Uscata Arqueóloga y Lucy Salinas Zevallos Abogada, se reúnen para la evaluación del proyecto: "Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: Mejoramiento Rehabilitación y conservación por niveles de servicio del corredor vial Lima-Canta-Huayllay-DV, Cochamarca Empalme PE-3N, Región Pasco, en el marco de lo dispuesto en el T.U.O. del decreto Legislativo 1192", el mismo que es en relación a la improcedencia declarada mediante Resolución Directoral N° 000019-2020-DDC PAS/MC de fecha 03 de marzo del 2020, el mismo que conforme se ha observado en las inspecciones existen trabajos de remoción de suelo, no obstante en aplicación al artículo 3.3° del Decreto de Urgencia N° 018-2019, se puede presentar un PMA en vías de regularización en tanto no exista afectación al Patrimonio Cultural, además la entidad PROVIAS refiere que se usará el CIRA N° 064-2018-PA, dejando la figura de infraestructura preexistente y presentará el Plan de mitigación en los sectores que se requiera a fin de resguardar el legado cultural.

Asimismo, PROVIAS NACIONAL, se compromete a oficiar a la empresa contratista el retiro inmediato de los container y caso que en dicho sector se requiera mitigación también será presentado, demostrando que la empresa respeta el legado cultural.

Finalmente, se precisa que el día 06 de marzo del presente, se realizara una inspección técnica en conjunto a fin de verificar los sectores que requieren plan de mitigación.

Siendo el mismo día a horas 06:15pm culmina la reunión en señal de conformidad suscriben los presentes.

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco
[Signature]
Jose Armando Millan Del Valle
Director

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco
[Signature]
Lucy Salinas Zevallos
Abogada

[Signature]
Carlos Vásquez Laguna
P.S. PROVIAS NACIONAL

[Signature]
Lic. Teresa Verastegui

[Signature]
Lucy Salinas Zevallos
C.R.L. 52478

CHINA ROAD AND BRIDGE SUCURSAL PERU
V°B°
H. VARGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI
CRBC

CHINA ROAD AND BRIDGE SUCURSAL PERU
V°B°
H. VARGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI
CRBC

CHINA ROAD AND BRIDGE SUCURSAL PERU
V°B°
H. VARGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI
CRBC

CONSORCIO S.A. - CAL Y MANTENIMIENTO
V°B°
H. VARGAS PASAPERA
INGENIERO RESIDENTE OI
CRBC



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 10.03.2020

Asiento N° 149
Del Supervisor

Asunto: Plan de Acciones Correctivas

- Referencia: a) Carta TP.145000.236.20.JS del 10.03.2020
 b) Asiento N° 141 del Contratista de 05.03.2020
 c) Carta TP.145000.212.20.JS del 03.03.2020
 d) Asiento N° 126 del Supervisor de 29.02.2020

Con relación al asiento de la referencia b), se manifiesta que el Contratista con Carta N° 153-2020-CRBC-PE DBG/GV del 05 MAR.2020 nos presenta el Plan de acciones correctivas en atención al plazo otorgado con carta de la referencia c) y d), donde informan que revertirán el retraso justificado de la Obra proponiendo la apertura de mayores frentes de trabajo e incrementará recursos en las partidas de movimientos de tierras y obras de arte; y las excavaciones en material común lo realizaran en doble turno. En atención al documento precedente, se remite la carta de la referencia a) con las observaciones en el aspecto ambiental, social, seguridad, y en la planificación de las estructuras de obras de arte; que deberán ser atendidos por el Contratista a la brevedad, asimismo las acciones del Contratista deben ser cuantificado y reflejarse en el Cronograma Valorizado de Obra vigente, en virtud de la recuperación del retraso.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
 Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
 Corredor Mal Loma - Carretera Huayllay - Dr. Caceres - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
 Jefe de Supervisión

Asiento N° 150
Del Supervisor

Asunto: Penalidades

- Referencia: a) Asiento N° 146 del Contratista de 07.03.2020
 b) Asiento N° 142 del Contratista de 05.03.2020

Fecha: 10.03.2020

Concerniente al asiento de la referencia a), se aclara que las penalidades son aplicadas por los incumplimientos que ha incurrido el Contratista, y estos se encuentran establecidos en la Secc. VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento, al respecto se manifiesta lo siguiente:

- i) En las últimas valorizaciones de la OI, se ha aplicado la penalidad por el incumplimiento de las dedicaciones del personal clave del Contratista, según lo prescrito en todos sus extremos del numeral 1.7.2 Personal clave del Contratista, y las consecuencias que devengan será de responsabilidad del Contratista.
- ii) Para el cálculo de la penalidad del numeral i), calculado por día y profesional, se ha tomado como fecha de inicio de Obra desde el 01.NOV.2019 hasta la fecha de su participación en el ámbito de la Obras Iniciales de cada profesional, asimismo se precisa que esta información magnética de la revisión de las valorizaciones de las OI correspondiente a los meses de diciembre-2019 y enero-2020 fue alcanzado al Contratista.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
 Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
 Corredor Mal Loma - Carretera Huayllay - Dr. Caceres - Emp. 3N

ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
 Jefe de Supervisión





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Fecha: 10.03.2020

Asiento N° 151
Del Supervisor
Asunto: Cambio de Jefe de Oficina de ingeniería - OI
Referencia a) Asiento N° 145 del Supervisor de 06.03.2020
b) Asiento N° 143 del Contratista de 06.03.2020

Respecto al asiento de la referencia b) donde indican que el Ing. Jhan Carlos Verastegui Rivera se apersono a las Oficinas de la Supervisión, sirvase revisar el asiento de la referencia a), donde su participación de dicho profesional está sujeto a la aprobación por parte de la Entidad, sin embargo, a la fecha el titular al cargo de Jefe de Oficina de ingeniería – OI, es el Ing. Raul Nelson Huayua Tomaylla el cual está ausente hasta la fecha.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Casma-Huancayo-Dr. Cocharcas - Exp. 3M

.....
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

Asiento N° 152
Del Supervisor
Asunto: Revisión de planos de replanteo topográfico de la vía

Fecha: 10.03.2020

Se comunica que a la fecha el Contratista ha logrado la conformidad en los planos de replanteo y planilla respectivas del trazo de la vía en una longitud de 33 km, cuyos parámetros de diseños geométricos se ajustan a lo establecido en el Estudio definitivo de Saldo de Obra. bajo este escenario el Contratista y para alcanzar la meta parcial de marzo-2020 según el Programa Vigente, el Contratista debería de incrementar sus frentes de trabajo en las explanaciones, debiendo ser actividades de corte continuos en roca fija, roca suelta y material común, para lo cual debe de programar y disponer de sus recursos y permisos de manera diligente, los sectores con planos de replanteo aprobados son:

Carta	Sector	Longitud (km)
TP.145000.224.20.JS (06.03.2020)	Km. 85 al km. 89	4.00
TP.145000.223.20.JS (06.03.2020)	Km. 80 al km. 85	5.00
TP.145000.222.20.JS (06.03.2020)	Km. 45 al km. 50	5.00
TP.145000.220.20.JS (06.03.2020)	Km. 94 al km. 95	1.00
TP.145000.202.20.JS (02.03.2020)	Km. 50 al km. 55	5.00
TP.145000.186.20.JS (22.02.2020)	Km. 40 al km. 45	5.00
TP.145000.173.20.JS (18.02.2020)	Km. 38 al km. 40	2.00
TP.145000.169.20.JS (18.02.2020)	Km. 93 al km. 94	1.00
TP.145000.150.20.JS (10.02.2020)	Km. 35 al km. 38	3.00
TP.145000.123.20.JS (24.01.2020)	Km. 91 al km. 93	2.00
	TOTAL	33 km



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Casma-Huancayo-Dr. Cocharcas - Exp. 3M

.....
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 153
Del Supervisor
Asunto: Comunicación del incumplimiento fundamental del Contrato
Referencia: a) Asiento N° 147 del Contratista de 10.03.2020

Fecha: 11.03.2020

El Contratista comunica que mediante Carta N° 008-2020 CRBC-PE TS/RL del 10.MAR.2020 ha remitido a la Entidad las respuestas referido a la Comunicación del incumplimiento fundamental del Contrato emitido con Oficio N° 234-2020-MTC/20 del 02.MAR.2020, de modo que en el asiento de la referencia a) expresa las respuestas remitidas a la Entidad, al respecto se manifiesta lo siguiente:

- i) Con carta TP.145000:190.20.JS del 26.02.2020 se remitió a la Entidad, el sustento del Contratista referido a la justificación del retraso de Obras Iniciales y su correspondiente no presentación del calendario acelerado; con el respectivo pronunciamiento del Supervisor según lo establecido en el numeral 2.4.1 de la Secc. VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, respecto al cronograma de recuperación de actividades que comunica el Contratista se deja constancia que el Supervisor no cuenta con este documento, por otro lado se indica que la tipología de este documento no está establecido en los documentos contractuales debiendo ceñirse a la presentación de un calendario acelerado de acuerdo al marco contractual.
- ii) En efecto la programación de equipo esencial y programa de adquisición y producción de materiales o insumos necesarios para la Obra, son inherentes a la presentación del Calendario acelerado, dejando constancia que el Supervisor no cuenta con esta información.
- iii) Referente al cuadro de uso de anticipo el Contratista deberá de demostrar con facturas u otros medios documentos probatorios la utilización del anticipo según el numeral 51.2 Pago de Anticipo, Secc. V Condiciones Generales del Contrato
- iv) Referente al plan de acciones correctivas, remitirse a lo establecido en el asiento N° 149 del Supervisor.
- v) Respecto a la participación de la empresa CCCC, se reitera lo expresado en el asiento N° 061 del Supervisor, precisando que la suscripción del Contrato N° 103-2019-MTC/20 se ha realizado entre la Entidad y el Contratista "CHINA ROAD AND BRIGDE CORPORATION SUCURSAL PERU", en caso de subcontrato ceñirse al marco contractual.



CONSORCIO CESEL - CA Y MAYOR
Mantenimiento, Reparación, Conservación y Operación del
Corredor Vial Lima-Carma-Huancayo - Eje 3B
[Signature]
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 154
Del Supervisor
Asunto: Reunión Técnica con Provias Nacional
Referencia: a) Asiento N° 148 del Contratista de 10.03.2020

Fecha: 11.03.2020

El Contratista con asiento de la referencia a), adjunta el acta de reunión con el cual se sostuvo la reunión el 05.MAR.2020, entre los representantes de Provias Nacional y la DDC de Pasco. Al respecto se manifiesta que la Entidad con fecha 09.MAR.2020 presento a la DDC de Pasco el levantamiento de observaciones al PMA-Pasco y asimismo el Contratista no deberá de realizar ninguna remoción de tierra en el sector donde se ubican los containers, puesto que estos deberán ser reubicados en un área que no presenten evidencias, para lo cual se realizará previo a una supervisión del arqueólogo que tiene a cargo el PMA.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vía Lima-Casma-Huancayo-Dr. Coahuilima - Eje 2A
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

Asiento N° 155
Del Supervisor
Asunto: Sector inestable en el sector km. 6+470 al km. 6+570
Referencia: a) Carta TP.145000.241.20.JS del 11.03.2020

Fecha: 11.03.2020

El Supervisor con carta de la referencia a), comunica al Contratista que en el sector del km. 6+470 al km. 6+570 se evidencia que continua el agrietamiento, deformación y hundimiento gradual de la plataforma, con lo cual el sector en mención genera un riesgo de accidentabilidad para los usuarios de la vía. Al respecto, en el Estudio definitivo de Saldo de Obra, el sector km. 6+470 al km. 6+570, está registrado como sector inestable y contempla como solución la ejecución de muro de suelo reforzado con un sistema de subdrenaje, para lo cual se consignan planos y metrados en el Expediente Técnico; en ese sentido se instruye al Contratista que inicie con la ejecución de estas estructuras a fin de salvaguardar la seguridad de los usuarios de la vía.



CONSORCIO CESEL - CAL Y MAYOR
Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y Operación del
Corredor Vía Lima-Casma-Huancayo-Dr. Coahuilima - Eje 2A
ING. OCTAVIANO UBILLUS JIMENEZ
Jefe de Supervisión

